|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Reuniones Preparatorias Regionales para la CMDT-25 (RPR)** | A close up of a sign  Description automatically generated |
|  |  |
|  | **Addéndum 2 al** **Documento** **RPMs/4-S** |
|  | **10 de diciembre de 2024** |
|  | **Original: inglés** |
| Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones |
| Resultados de la AR-23/CMR-23 pertinentes para el UIT-D |
|  |
| **Punto del orden del día:**Punto 6**Resumen:**La Asamblea de Radiocomunicaciones de 2023 (AR-23) se celebró en Dubái (Emiratos Árabes Unidos) del 13 al 17 de noviembre de 2023. Acto seguido, se celebraron la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2023 (CMR-23), del 20 de noviembre al 15 de diciembre de 2023, y la primera sesión de la Reunión Preparatoria de la Conferencia (RPC27-1) de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2027 (CMR-27), del 18 al 19 de diciembre de 2023.En el presente documento se resumen los principales resultados de estas reuniones y se destacan las decisiones pertinentes para la labor del Sector de Desarrollo.**Acción solicitada:**Se invita a la RPR a tomar nota de este informe y a facilitar las orientaciones que estime oportunas.**Referencias:**1 AR-23[: https://www.itu.int/ra-23/](https://www.itu.int/ra-23/#/es) 2 CMR-23: <https://www.itu.int/wrc-23/es>3 RPC-27-1[:https://www.itu.int/en/ITU-R/study-groups/rcpm/Pages/cpm-27.aspx](https://www.itu.int/en/ITU-R/study-groups/rcpm/Pages/cpm-27.aspx)4 [Actas finales de la CMR-23](https://www.itu.int/hub/publication/r-act-wrc-16-2024/#/es)5 [Edición de 2024 del Reglamento de Radiocomunicaciones](https://www.itu.int/hub/publication/r-reg-rr-2024/#/es)  |

# 1 Antecedentes

La AR-23 se celebró en Dubái (Emiratos Árabes Unidos) del 13 al 17 de noviembre de 2023. A la Asamblea asistieron más de 1 300 delegados de 128 Estados Miembros de la UIT. La Sra. Carol Wilson (Australia) ha sido la primera mujer en presidir una Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT.

La CMR-23 se celebró del 20 de noviembre al 15 de diciembre de 2023 en las mismas instalaciones que la AR-23. A la Conferencia asistieron más de 3 900 delegados de 163 Estados Miembros, incluidos 88 participantes de rango ministerial. El porcentaje de delegadas ante la CMR-23 ascendió al 22%, lo que supuso un aumento con respecto al 18% registrado en la CMR-19 en 2019. El Sr. Mohammed AL RAMSI (Emiratos Árabes Unidos) ejerció las veces de Presidente de la CMR‑23.

La RPC27-1 se celebró en Dubái los días 18 y 19 de diciembre de 2023. En esta reunión se organizaron los estudios preparatorios para la CMR-27, se propuso una estructura para el informe de dicha conferencia y se nombraron siete Relatores y Correlatores de capítulos para la RPC-27, que ayudarán al Presidente de la RPC-27 a gestionar la elaboración del proyecto de Informe a la CMR-27.

El Organismo Regulador de las Telecomunicaciones y el Gobierno Digital (TDRA) de los EAU fue el anfitrión de la AR-23, la CMR-23 y la RPC27-1.

# 2 Asamblea de Radiocomunicaciones de 2023 (AR-23)

En la AR-23, presidida por la Sra. Carol Wilson, se establecieron los futuros programas de trabajo del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT y se aprobaron normas en materia de radiocomunicaciones (denominadas Recomendaciones UIT-R) y Resoluciones.

La lista de Resoluciones UIT-R (de la AR-23) puede consultarse en la página web de la AR-23 (se requieren derechos de acceso TIES). En el Anexo 1 se resumen las Resoluciones UIT-R (de la AR-23) y se indica su pertinencia para los trabajos del UIT-D.

# 3 Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2023 (CMR-23)

El Presidente de la Conferencia, Excmo. Sr. Ing. Mohammed Al Ramsi (Emiratos Árabes Unidos), dirigió las negociaciones de la CMR-23 con ayuda de los Presidentes de las seis Comisiones.

En la CMR-23 se revisó el Reglamento de Radiocomunicaciones (RR), a saber, el tratado internacional por el que se rige la utilización del espectro de radiofrecuencias y las órbitas de los satélites geoestacionarios y no geoestacionarios.

De acuerdo con el orden del día de la conferencia, la CMR-23 abordó diversos aspectos de las radiocomunicaciones de alcance mundial en aras de la eficiencia en el uso de los recursos espectrales y orbitales y determinó una serie de Cuestiones para su estudio por la Asamblea de Radiocomunicaciones y sus Comisiones de Estudio en preparación de futuras Conferencias de Radiocomunicaciones

La [edición de 2024 del Reglamento de Radiocomunicaciones](https://www.itu.int/hub/publication/r-reg-rr-2024/#/es) se ha publicado en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas (a título gratuito). Entre los principales resultados de la CMR-23 figuran los siguientes:

En resumen, la CMR-23 aprobó 43 Resoluciones nuevas, revisó 56 Resoluciones existentes y suprimió varias Resoluciones obsoletas.

En el cuadro del Anexo 2 se resumen varias Resoluciones de la CMR-23 importantes y pertinentes para los trabajos de la BDT y/o el UIT-D.

# 4 Reunión Preparatoria de la Conferencia (RPC27-1) para la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2027 (CMR-27)

En la primera sesión de la [Reunión Preparatoria de la Conferencia para la CMR-27](https://www.itu.int/en/ITU-R/study-groups/rcpm/Pages/cpm-23.aspx) se debatió el proyecto de estructura/índice del informe de la RPC a la CMR-27, así como un anteproyecto de atribución de los trabajos preparatorios del UIT-R para la CMR-27 y la CMR-31. Para obtener más información al respecto, véase: <https://www.itu.int/md/R23-CPM27.1-C-0005/es> (se requieren derechos de acceso TIES).

**ANEXO 1**

Resumen de las Resoluciones UIT-R de la Asamblea de Radiocomunicaciones de 2023 (AR-23) pertinentes para los trabajos del UIT-D

En el siguiente Cuadro se resumen las Resoluciones UIT-R de la AR-23 y se indica su pertinencia para los trabajos del UIT-D. El mandato otorgado a la BDT en virtud de las Resoluciones pertinentes de la AR-23 se incluirá en la aplicación del Plan de Acción de Kigali y las Resoluciones pertinentes de la CMDT-25.

| **Resolución** | **Título** | **Acción en la AR-23** | **Observaciones** |
| --- | --- | --- | --- |
| [Res.1-9 (2023)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.1-9-2023/es) | **Métodos de trabajo de la Asamblea de Radiocomunicaciones, de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones, del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones y de otros grupos del Sector de Radiocomunicaciones** | MOD |  |
| [Res.2-9 (2023)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.2-9-2023/es) | **Reunión Preparatoria de la Conferencia** | MOD |  |
| [Res.4-9 (2023)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.4-9-2023/es) | **Estructura de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones** | MOD |  |
| [Res.5](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.5/es) | **Programa de trabajo y Cuestiones de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones** | MOD |  |
| [Res.6-3 (2019)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.6-3-2019/es) | **Coordinación y colaboración con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT** | SUP | Véase la nueva Resolución UIT-R 75 |
| [Res.7-4 (2019)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.7-4-2019/es) | **Desarrollo de las telecomunicaciones, incluida la coordinación y colaboración con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT** | SUP | Véase la nueva Resolución UIT-R 75 |
| [Res.8-4(2023)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.8-4-2023/es) | **Estudios y campañas de medición de la propagación radioeléctrica en los países en desarrollo** | MOD | *considerando**c)* que la Resolución 5 (Rev.CMR-15*) resuelve encargar al Secretario General* que ofrezca la asistencia de la Unión a los países en desarrollo situados en regiones tropicales que se esfuerzan por efectuar estudios sobre su propio territorio para mejorar y desarrollar sus radiocomunicaciones, a que ayude a estos países a organizar, si es necesario con la colaboración de las organizaciones internacionales y regionales que pudieran interesarse en la cuestión, campañas nacionales de medición de la propagación, incluida la recogida de los datos meteorológicos apropiados, y a que trate de obtener fondos y recursos para estos fines del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) o de otras fuentes, de modo que la Unión pueda aportar a los países interesados asistencia técnica suficiente y eficaz para alcanzar los fines de dicha Resolución,*resuelve*4 que la Oficina de Radiocomunicaciones, con el apoyo adecuado de la Comisión de Estudio 3 de Radiocomunicaciones, colabore estrechamente con la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones en la identificación de campañas de medición de propagación adecuadas en las regiones de interés y ofrezca todas las orientaciones técnicas necesarias a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones para la realización de cualquiera de estas mediciones, |
| [Res.9-7 (2023)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.9-7-2023/es) | **Coordinación y colaboración con otras organizaciones interesadas, en particular la ISO, la CEI y el CISPR** | MOD |  |
| [Res.11-6 (2023)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.11-6-2023/es) | **Perfeccionamiento del sistema de gestión del espectro para los países en desarrollo** | MOD | *considerando**a)* que un sistema perfeccionado de gestión del espectro que incluya modificaciones del actual programa informático de Sistema de Gestión del Espectro para Países en Desarrollo (SMS4DC), facilitará la gestión y la comprobación técnica nacionales del espectro, la coordinación entre las administraciones y la notificación a la Oficina de Radiocomunicaciones (BR);*b)* que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) ha elaborado el sistema SMS4DC en Unicode en estrecha colaboración con la Oficina de Radiocomunicaciones teniendo en cuenta especificaciones técnicas estipuladas por el UIT‑R y grupos de expertos del UIT‑D;*c)* que los datos utilizados en el sistema SMS4DC se basan en Recomendaciones pertinentes del UIT-R sobre gestión del espectro, incluidas las relativas a la coordinación y notificación;*d*) que muchas administraciones han logrado aplicar un sistema automático de gestión de base de datos (SGBD) para la elaboración y el mantenimiento de sus datos nacionales de gestión del espectro,*resuelve*1 que la Comisión de Estudio 1 y los expertos de la BR sigan prestando su ayuda en el perfeccionamiento del sistema SMS4DC, con arreglo a las decisiones de la CMR y a las Recomendaciones, incluidos los métodos de predicción de ondas radioeléctricas de las Recomendaciones de la serie P, Manuales e Informes pertinentes del UIT‑R;2 que la BR siga ayudando a la BDT a aplicar el sistema de gestión del espectro en diferentes países mediante la participación de la Comisión de Estudio 1 y los expertos de la BR en proyectos de capacitación pertinentes, tales como la Academia de la UIT, |
| [Res.12-2 (2023)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.12-2-2023/es) | **Manuales y publicaciones especiales para el desarrollo de los servicios de radiocomunicaciones** | MOD | *invita*al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones a indicar los temas concretos que serían más útiles para los países en desarrollo, a fin de que pueda efectuarse una planificación de Manuales y publicaciones especiales. |
| [Res.15-6 (2015)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.15-6-2015/es) | **Nombramiento y periodo máximo de mandato de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones, del Comité de Coordinación de Vocabulario y del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones** | SUP |  |
| [Res.19-6 (2023)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.19-6-2023/es) | **Difusión de los textos del UIT-R** | MOD |  |
| [Res.22-6 (2023)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.19-6-2023/es) | **Mejora de las prácticas y técnicas relativas a la gestión nacional del espectro radioeléctrico** | MOD |  |
| [Res.23-4 (2023)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.23-4-2023/es) | **Extensión al ámbito mundial del sistema internacional de comprobación técnica de las emisiones** | MOD |  |
| [Res.25-3 (2012)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.25-3-2012/es) | **Programas informáticos y datos numéricos de referencia correspondientes para estudiar la propagación de las ondas radioeléctricas** | NOC |  |
| [Res.28-2 (2012)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.28-2-2012/es) | **Emisiones de frecuencias patrón y señales horarias** | NOC |  |
| [Res.36-6 (2023)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.36-6-2023/es) | **Coordinación del vocabulario en los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones en el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT** | MOD |  |
| [Res.37 (1995)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.37-1995/es) | **Estudios de propagación de las ondas radioeléctricas en relación con el diseño de sistemas y la planificación de servicios** | NOC |  |
| [Res.40-4 (2015)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.40-4-2015/es) | **Bases de datos mundiales sobre características de la superficie y altura del terreno** | NOC |  |
| [Res.47-2 (2012)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.47-2-2012/es) | **Futura presentación de tecnologías de transmisión radioeléctrica de satélite para las IMT-2000** | NOC |  |
| [Res.48-3 (2019)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.48-3-2019/es) | **Fortalecimiento de la presencia regional en los trabajos de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones** | SUP |  |
| [Res.50-5 (2023)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.50-5-2023/es) | **Funciones del Sector de Radiocomunicaciones con respecto al desarrollo de las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT)** | MOD |  |
| [Res.52-1 (2015)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.52-1-2015/es) | **Autorización para que el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) actúe en el periodo entre Asambleas de Radiocomunicaciones (AR)** | NOC |  |
| [Res.54-4 (2023)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.54-4-2023/es) | **Estudios para lograr la armonización de los dispositivos de corto alcance** | MOD |  |
| [Res.55-4 (2023)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.55-4-2023/es) | **Estudios del UIT-R sobre predicción, detección, mitigación de los efectos de las catástrofes y operaciones de socorro** | MOD | *observando**a)* la Resolución 34 (Rev. Kigali, 2022) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones – La función de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la preparación, alerta temprana, rescate, mitigación de los efectos, operaciones de socorro y respuesta en caso de catástrofe;*invita a las Comisiones de Estudio*a que, en el cumplimiento de sus programas de trabajo, tomen en consideración el ámbito de los estudios y actividades en curso indicados en la página web del UIT-R sobre Radiocomunicaciones de Emergencia[[1]](#footnote-1)1, así como la información facilitada por la Oficina sobre las actividades conexas que llevan a cabo los otros dos Sectores y la Secretaría General, a fin de evitar la duplicación de los esfuerzos.**Nota**: En el Anexo a esta Resolución se enumeran todos los Informes, Recomendaciones y Manuales del UIT-R pertinentes en los que se aborda el tema en cuestión. También se hace referencia al siguiente Informe del UIT-D: <https://www.itu.int/hub/publication/d-stg-sg02-05-2-2021/>) |
| [Res.56-3 (2023)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.56-3-2023/es) | **Denominación de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales** | MOD | *resuelve*1 que el término «IMT‑2000» abarque también las mejoras y futuras evoluciones de las IMT-2000, y que se aplique el *reconociendo g)*;2 que el término «IMT-Avanzadas» abarque también las mejoras y futuras evoluciones de las IMT-Avanzadas, y que se aplique el *reconociendo h*);3 que el término «IMT-2020» abarque también las mejoras y futuras evoluciones de las IMT-2020, y que se aplique el *reconociendo i)*;4 que el término «IMT-2030» se aplique a aquellos sistemas, componentes de sistemas y aspectos conexos que incluyan interfaces radioeléctricas que admitan capacidades adicionales de sistemas posteriores a las IMT-2000, las IMT-Avanzadas y las IMT‑2020, y que se aplique el *reconociendo j*); y5 que el término «IMT» sea el nombre que se aplique colectivamente a las «IMT‑2000», las «IMT‑Avanzadas», las «IMT‑2020» y las «IMT-2030». |
| [Res.57-2 (2015)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.57-2-2015/es) | **Principios para el proceso de desarrollo de las IMT‑Avanzadas** | NOC |  |
| [Res.58-2 (2019)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.58-2-2019/es) | **Estudios sobre la implementación y utilización de sistemas de radiocomunicaciones inteligentes** | NOC |  |
| [Res.59-3 (2023)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.59-3-2023/es) | **Estudios sobre disponibilidad de bandas de frecuencias para la armonización a nivel mundial y/o regional y condiciones para su utilización por los sistemas electrónicos terrenales de periodismo electrónico** | MOD |  |
| [Res.60-3 (2023)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.60-3-2023/es) | **Reducción del consumo de energía para la protección del medio ambiente y la reducción del cambio climático mediante la utilización de tecnologías y sistemas de radiocomunicaciones/TIC** | MOD | *considerando**g)* que en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrada en Bali, Indonesia, del 3 al 14 de diciembre de 2007, la UIT puso de relieve la función de las TIC a la vez como contribuyente al cambio climático y como un elemento importante para hacer frente a ese desafío,*considerando* *ademá*s*d)* la Cuestión 3/1 del UIT-D sobre la utilización de las telecomunicaciones/TIC para la reducción del riesgo de catástrofes y su gestión, recursos y sistemas espaciales de teledetección activos y pasivos aplicables a las situaciones de socorro en casos de catástrofes y emergencia;*e)* que en la Cuestión 6/2 del UIT-D se examinan las relaciones que existen entre las TIC, el cambio climático, la reducción de las emisiones de GEI a nivel mundial y el desarrollo, ya que estos campos son cada vez más interdependientes debido al efecto multiplicador del cambio climático sobre las vulnerabilidades y dificultades existentes en materia de desarrollo;*f)* que en la Cuestión 6/2 del UIT-D también se trata el papel de la observación de la Tierra en el cambio climático, debido a que esta técnica radioeléctrica es esencial para supervisar el estado del clima de la Tierra y su evolución,*teniendo en cuenta**c)* la Resolución 66 (Rev. Kigali, 2022) sobre tecnologías de la información y la comunicación, medio ambiente, cambio climático y economía circular, adoptada por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones,*resuelve*3 mantener una estrecha cooperación y servir de enlace regular con el UIT-T, el UIT-D y la Secretaría General y tener en cuenta los resultados de los trabajos realizados en estos Sectores para evitar la duplicación de tareas, |
| [Res.61-3 (2023)](https://www.itu.int/pub/publications.aspx?lang=en&parent=R-RES-R.61-3-2023) | **Contribución del UIT-R a la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** | MOD | *reconociendo**b)* los programas, actividades e iniciativas regionales que se están llevando a cabo con arreglo a las decisiones de la CMDT-22 para reducir la brecha digital, |
| [Res.62-3 (2023)](https://www.itu.int/pub/publications.aspx?lang=en&parent=R-RES-R.62-3-2023) | **Estudios sobre pruebas de conformidad con las Recomendaciones UIT-R e interoperabilidad de los equipos y sistemas de radiocomunicaciones** | MOD | *reconociendo**d)* los informes periódicos presentados por el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) al Consejo de la UIT, así como a la Conferencia de Plenipotenciarios,considerando*a)* que hay un número creciente de quejas respecto de equipos que a menudo no funcionan con otros equipos;*b)* que algunos países, en particular países en desarrollo, aún no han adquirido la capacidad necesaria para poner a prueba los equipos y ofrecer garantías a los consumidores de su país;*c)* que una mayor confianza en la conformidad de los equipos de radiocomunicaciones podría aumentar las posibilidades de interfuncionamiento de extremo a extremo de los equipos de distintos fabricantes, y ayudaría a los países en desarrollo a escoger soluciones,*teniendo en cuenta*la experiencia adquirida por el UIT‑T y el UIT‑D en la aplicación de la Resolución 177 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, la Resolución 76 (Rev. Ginebra, 2022) de la AMNT y la Resolución 47 (Rev. Kigali, 2022) de la CMDT,*resuelve*que el UIT-R colabore con el UIT-T y el UIT-D en relación con las pruebas de conformidad y compatibilidad, en el marco de su mandato actual y de conformidad con la Resolución 177 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios (véase el *observando b*)), y les facilite información cuando éstos se la soliciten, |
| [Res.64 (2015)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.64-2015/es) | **Directrices para la gestión del funcionamiento no autorizado de terminales de estaciones terrenas** | NOC |  |
| [Res.65-1 (2023)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.65-1-2023/es) | **Principios para el futuro desarrollo de las IMT-2020 y las IMT-2030** | MOD |  |
| [Res.66-2 (2023)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.66-2-2023/es) | **Estudios relativos a sistemas y aplicaciones inalámbricos para el desarrollo de la Internet de las cosas** | MOD |  |
| [Res.67-2 (2023)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.67-2-2023/es) | **Accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y con necesidades específicas** | MOD |  |
| [Res.68 (2015)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.68-2015/es) | **Mejora de la difusión de los conocimientos relativos a los procedimientos reglamentarios aplicables a los satélites pequeños, nanosatélites y picosatélites inclusive** | NOC |  |
| [Res.69-2 (2023)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.69-2-2023/es) | **Desarrollo e implementación de las telecomunicaciones públicas internacionales por satélite en países en desarrollo** | MOD | *invita al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones*1 a organizar talleres, seminarios y cursos de formación que aborden concretamente la cuestión del acceso sostenible y asequible a las telecomunicaciones por satélite, incluida la conectividad de banda ancha; y a proseguir las actividades entre las Comisiones de Estudio del UIT-D y del UIT‑R pertinentes, que prestarán asistencia a los países en desarrollo para ampliar y mejorar las actividades de creación de capacidad sobre la utilización de la conectividad de banda ancha por satélite;2 a señalar esta Resolución a la atención de la CMDT, |
| [Res.70-1 (2023)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.70-1-2023/es) | **Principios aplicables al futuro desarrollo de la radiodifusión** | MOD |  |
| [Res.71-1 (2023)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.71-1-2023/es) | **Función del Sector de Radiocomunicaciones en el desarrollo continuo de la radiodifusión de televisión, sonido y multimedios** | MOD | *resuelve*1 que la Comisión de Estudio de Radiocomunicaciones pertinente prepare una hoja de ruta para las actividades de radiodifusión del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) a fin de garantizar el eficaz y eficiente progreso de esta labor en colaboración con otras Comisiones de Estudio del UIT-R, el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) y el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑D), así como con organizaciones ajenas a la UIT;2 que se prosigan y mejoren estas actividades, teniendo en cuenta los procesos establecidos para las actividades de coordinación intersectorial entre el UIT-R y el UIT-D en materia de radiodifusión; |
| [Res.72 (2023)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.72-2023/es) | **Promoción de la igualdad y la equidad de género y reducción de la disparidad en materia de contribución y participación de mujeres y hombres en las actividades del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT** | ADD |  |
| [Res.73 (2023)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.73-2023/es) | **Utilización de las tecnologías de las telecomunicaciones móviles internacionales para la banda ancha inalámbrica fija en las bandas de frecuencias atribuidas al servicio fijo a título primario** | ADD |  |
| [Res.74 (2023)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.74-2023/es) | **Actividades relacionadas con la utilización sostenible del espectro de frecuencias radioeléctricas y los recursos de órbita de satélite conexos utilizados por los servicios espaciales** | ADD |  |
| [Res.75 (2023)](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.75-2023/es) | **Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre los tres Sectores de la UIT en asuntos de interés mutuo** | ADD | *invita a los Directores de las Oficinas*1 a seguir creando mecanismos de cooperación a nivel de las secretarías sobre asuntos de interés mutuo para los tres Sectores;*invita al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en colaboración con el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones y el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones*a continuar prestando su asistencia al GCIS para la identificación de asuntos de interés mutuo para los tres Sectores y de los mecanismos oportunos para mejorar su cooperación y colaboración, prestando especial atención a los intereses de los países en desarrollo,*encarga a las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones* que sigan cooperando con las Comisiones de Estudio de los otros dos Sectores, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y beneficiarse activamente de los resultados de la labor realizada por las Comisiones de Estudio de esos dos Sectores,*invita a los Presidentes de las Comisiones de Estudio y al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones*a tomar todas las medidas apropiadas para el cumplimiento de la presente Resolución, en particular, alentando a los participantes en el UIT-R a que proporcionen asistencia al UIT-D,*invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector*1 a ayudar a mejorar la coordinación intersectorial;2 a participar activamente en el cumplimiento de la presente Resolución, en particular, proporcionando expertos para ayudar a los países en desarrollo, presentando contribuciones a las reuniones de información, seminarios y talleres, proporcionando la ayuda especializada necesaria en los asuntos considerados por las Comisiones de Estudio del UIT-D y acogiendo en cursos de formación a personal de los países en desarrollo. |
|  |  |  |  |

**Anexo 2**

Resoluciones de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2023 (CMR-23) pertinentes para los trabajos de la BDT y/o del UIT-D

En el siguiente Cuadro se resumen las Resoluciones UIT-R de la CMR-23 que guardan relación con los trabajos de la BDT y/o del UIT-D. El mandato otorgado a la BDT en virtud de las Resoluciones pertinentes de la CMR se incluirá en la aplicación del Plan de Acción de Kigali y las Resoluciones pertinentes de la CMDT-25.

| **Resolución** | **Título** | **Acción en la CMR-23** | **Observaciones** |
| --- | --- | --- | --- |
| RESOLUCIÓN 5 (REV.CMR-23) | **Cooperación técnica con los países en desarrollo para los estudios de propagación en regiones tropicales y similares** | MOD | *observando*que es prometedora la asistencia que la Unión presta a los países en desarrollo en el campo de las telecomunicaciones, de concierto con otros organismos especializados de las Naciones Unidas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD),*resuelve encargar al Secretario General*1 que ofrezca **la asistencia de** **la Unión a los países en desarrollo** situados en regiones tropicales que se esfuerzan por efectuar estudios sobre su propio territorio para mejorar y desarrollar sus radiocomunicaciones; 2 que ayude a estos países a organizar, si es necesario con la colaboración de las organizaciones internacionales y regionales tales como la Unión de Radiodifusión Asia-Pacífico (ABU), la Unión de Radiodifusión de los Estados Árabes (ASBU), la Unión Africana de Telecomunicaciones (UAT) y la Unión Africana de Radiodifusión (UAR) que pudieran interesarse en la cuestión, campañas nacionales de medición de la propagación, incluida la recogida de los datos meteorológicos apropiados, efectuadas sobre la base de Recomendaciones y Cuestiones UIT-R, para mejorar la utilización del espectro radioeléctrico;3 que trate de obtener fondos y recursos para estos fines del PNUD o de otras fuentes, de modo que la Unión pueda aportar a los países interesados asistencia técnica suficiente y eficaz para alcanzar los fines de la presente Resolución, |
| RESOLUCIÓN 12 (REV.CMR-23) | **Asistencia y apoyo a Palestina** | MOD | *recordando**g)* la Resolución 18 (Rev. Kigali, 2022), la Resolución 18 (Rev. Buenos Aires, 2017), la Resolución 18 (Rev. Dubái, 2014) y la Resolución 18 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre asistencia técnica especial a Palestina; *h)* la Resolución 9 (Rev. Kigali, 2022), la Resolución 9 (Rev. Buenos Aires, 2017) y la Resolución 9 (Rev. Dubái, 2014) de la CMDT, en la que se reconoce que todo Estado tiene el derecho soberano de gestionar la utilización del espectro en el interior de su territorio,*resuelve* 1 continuar prestando asistencia a Palestina, a través del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT y en colaboración con **el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT**, a tenor de las Resoluciones y Decisiones pertinentes de la UIT, en particular en lo que respecta a la capacitación, la gestión del espectro y la asignación de frecuencias, con el objetivo de que Palestina pueda gestionar y explotar su espectro radioeléctrico, |
| RESOLUCIÓN 25 (REV.CMR-23) | **Explotación de los sistemas mundiales de comunicaciones personales por satélite** | MOD | *considerando**c)* que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones está estudiando cuestiones con la idea de determinar qué ventajas puede aportar a los países en desarrollo la utilización de las nuevas tecnologías; |
| RESOLUCIÓN 224 (REV.CMR-23) | **Bandas de frecuencias para la componente terrenal de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales por debajo de 1 GHz** | MOD | *invita al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones* a señalar esta Resolución a la atención del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones. |
| RESOLUCIÓN 225 (REV.CMR-23) | **Utilización de bandas de frecuencias adicionales para la componente de satélite de las IMT** | MOD | *invita al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones* a señalar esta Resolución al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT. |
| RESOLUCIÓN 235 (REV.CMR-23) | **Revisión de la utilización del espectro de la banda de frecuencias 470-694 MHz, o partes de la misma, en la Región 1** | MOD | *invita además al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT* a garantizar la colaboración intersectorial con el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT para la aplicación de la presente Resolución, |
| RESOLUCIÓN 716 (REV.CMR-23) | **Utilización de las bandas de frecuencias 1 980-2 010 MHz y 2 170-2 200 MHz en las tres Regiones y 2 010-2 025 MHz y 2 160-2 170 MHz en la Región 2 por el servicio fijo y el servicio móvil por satélite, y disposiciones transitorias asociadas** | MOD | *reconociendo**b)* que la CAMR-92 solicitó a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones que al formular sus planes inmediatos de asistencia a los países en desarrollo considere la introducción de modificaciones precisas en las redes de radiocomunicaciones de éstos y que una futura conferencia mundial de desarrollo considere las necesidades de los países en desarrollo y les ayude con los recursos necesarios para introducir las modificaciones necesarias en sus redes de radiocomunicaciones,*resuelve*6 que se invite a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones a que proporcione asistencia a los países en desarrollo que la soliciten para introducir modificaciones específicas en sus redes de radiocomunicaciones a fin de facilitar su acceso a las nuevas tecnologías en desarrollo para la banda de 2 GHz así como en todas las actividades de coordinación,*invita al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT* a que evalúe con urgencia las repercusiones financieras y económicas que tiene para los países en desarrollo la transferencia de servicios fijos y que presente sus resultados a una futura Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones y/o Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones competentes, *invita al* ***Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones*** a que aplique el *invita al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT* alentando las actividades conjuntas entre las comisiones de estudio pertinentes del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT y del UIT-R, |
| RESOLUCIÓN 760 (REV.CMR-23) | **Disposiciones relativas a la utilización de la banda de frecuencias 694-790 MHz en la Región 1 por el servicio móvil, salvo móvil aeronáutico, y por otros servicios** | MOD | *invita al* ***Director de la Oficina de Radiocomunicaciones***a colaborar con el **Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones** para prestar asistencia a los países en desarrollo que desean aplicar la nueva atribución al servicio móvil con objeto de ayudar a esas administraciones a determinar las modificaciones de las inscripciones del Acuerdo GE06 en función de sus necesidades, |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 [https://www.itu.int/en/ITU‑R/information/Pages/emergency.aspx](https://www.itu.int/en/ITUR/information/Pages/emergency.aspx). [↑](#footnote-ref-1)